RESOLUCIÓN DIRECTORAL Nº 101-2023-PEAH/DE

Castillo Grande, 19 de mayo de 2023

VISTO:

El Informe N° 070-2023-PEAH-6342, del 06 de mayo del 2023, la Resolución Directoral N° 0031-2022-PEAH/DE, del 11 de marzo de 2022, la Resolución Directoral N° 0023-2018-PEAH/DE, del 08 de febrero de 2018, y;

CONSIDERANDO:

Que, con Decreto Supremo Nº 048-81-PCM, del 1° de diciembre de 1981, se creó el Proyecto Especial Alto Huallaga;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 011-2008-AG, de fecha 08 de mayo de 2008, modificado por Decreto Supremo N° 002-2012-AG de fecha 13 de febrero de 2012, se creó, entre otros, el Consejo Directivo del Proyecto Especial Alto Huallaga, como máximo órgano de la entidad, encargado de establecer las políticas, planes, objetivos, estrategias, actividades y metas de la institución, quien además supervisa la administración general y la marcha institucional, contando con un director ejecutivo;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 030-2008-AG, de fecha 11 de diciembre del 2008, se aprobó la fusión del INRENA e INADE en el Ministerio de Agricultura, siendo este último el ente absorbente, el cual, mediante Ley Nº 30048 - Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura, se cambió su denominación a Ministerio de Agricultura y Riego;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 08-2014-MINAGRI, de fecha 24 de julio de 2014, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones – ROF, considerándose al Proyecto Especial Alto Huallaga como Unidad Ejecutora (20) dependiente del despacho Viceministerial de Desarrollo e Infraestructura Agraria y Riego;

Que, mediante Ley N° 31638 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, se aprobó el Presupuesto Anual de Gastos para el Año Fiscal 2023;

Que, mediante Resolución de Contraloría Nº 195-88-CG del 18 de julio de 1988 aprueban normas que regulan la ejecución de Obras Públicas por Administración Directa; entre las que se encuentran los numerales (11 y 12) que a la letra establecen los siguientes: **11.** *Concluida la obra,* la Entidad designará una comisión para que formule el Acta de Recepción de los trabajos y se encargue de la liquidación técnica y financiera, *en un plazo de 30 días de suscrita le referida acta. La misma Comisión revisará la Memoria Descriptiva elaborada por el Ingeniero Residente y/o Inspector de la Obra, que servirá de Bases para la tramitación de la Declaratoria de Fábrica por parte de la Entidad, de ser el caso.* **12.** *Posteriormente a la liquidación se procederá a la entrega de la obra a la Entidad respectiva o Unidad Orgánica especializada la cual se encargará de su operación y mantenimiento, asegurando el adecuado funcionamiento de las instalaciones*;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 157-2014-PEAH/DE, de fecha 29 de setiembre de 2014, se aprobó el Expediente Técnico del Proyecto **"Mejoramiento de la Productividad y la Calidad del Grano de Cacao en el Sector del Bolsón Cuchara**

en la Provincia de Leoncio Prado – Huánuco", con un monto total de inversión **Un Millón Quinientos Diez Mil Seiscientos Sesenta y Cinco con 03/100 soles** (S/ 1´510,665.03);

Que, mediante Resolución Directoral N° 0187-2014-PEAH/DE del 15 de diciembre de 2014 se aprobó el Expediente Técnico de la 1ra Etapa del proyecto de Inversión: **"Mejoramiento de la Productividad y la Calidad del Grano de Cacao en el Sector del Bolsón Cuchara en la Provincia de Leoncio Prado – Huánuco"**, por un monto total de inversión de Seiscientos Cuarenta y Ocho Mil Trescientos Ochenta y Uno con 73/100 soles (S/ 648,381.73) de los cuales Quinientos Cincuenta y Cuatro Mil Ciento Treinta y Uno con 83/100 soles (S/ 554,130.83) correspondiente a nivel de costo directo y Noventa y Cuatro Mil Doscientos Cincuenta con 90/100 soles (S/ 94,250.90) a nivel de gastos generales;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0001-2016-PEAH/DE del 04 de enero de 2016 se aprobó el Expediente Técnico de la 2da Etapa del proyecto de Inversión: **"Mejoramiento de la Productividad y la Calidad del Grano de Cacao en el Sector del Bolsón Cuchara en la Provincia de Leoncio Prado – Huánuco"**, por un monto de inversión total de Cuatrocientos Mil con 00/100 soles (S 400.000.00) de los cuales Trescientos Trece mil Doscientos Cincuenta y Dos con 00/100 soles (S/ 313,252.64) corresponde a nivel de costo directo y Ochenta y Seis Mil Setecientos Cuarenta y Siete con 36/100 soles (S/ 86,747.36) a nivel de gastos generales;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0006-2017-PEAH/DE del 04 de enero de 2017 se aprobó el Expediente Técnico de la 3ra Etapa del proyecto de Inversión: **"Mejoramiento de la Productividad y la Calidad del Grano de Cacao en el Sector del Bolsón Cuchara en la Provincia de Leoncio Prado – Huánuco"**, por un monto de inversión total de Cuatrocientos Veinte Mil Seiscientos Treinta y Tres con 00/100 soles (S/ 420.633.00) de los cuales Trescientos Veintiséis Mil Novecientos Setenta y Seis con 97/100 (S/ 326,976.97) corresponde a nivel de costo directo y Noventa y Tres Mil Seiscientos Cincuenta y Seis Mil con 03/100 soles (S/ 93,656.03) a nivel de gastos generales;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0023-2018-PEAH/DE del 08 de febrero del 2018, se resolvió reconformar la Comisión de Recepción y Liquidación de la 3ra etapa del Proyecto de Inversión: **"Mejoramiento de la Productividad y la Calidad del Grano de Cacao en el Sector del Bolsón Cuchara en la Provincia de Leoncio Prado – Huánuco"**, conformado por los siguientes servidores:

Juana SOTO LUIS	Presidente
Yovanna RECAVARREN SILVA	Secretaria
Jean VARGAS CASTILLEJOS	Miembro

Que, mediante Resolución Directoral N° 0031-2022-PEAH/DE del 11 de marzo del 2022, se resolvió reconformar la Comisión de Recepción y Liquidación del Proyecto: 2017 se aprobó el Expediente Técnico de la 3ra Etapa del proyecto de Inversión: **"Mejoramiento de la Productividad y la Calidad del Grano de Cacao en el Sector del Bolsón Cuchara en la Provincia de Leoncio Prado – Huánuco" III Etapa** (Ejecución 2017), conformado por los siguientes servidores:

Ing. Marco Antonio Vélez de Villa Romero	Presidente
CPC. Durvis Rodríguez Gonzales	Secretaria
Ing. Julio Cesar Castro Fabián	Miembro

Que, mediante Informe N° 070-2023-PEAH-6342 del 16 de mayo del 2023, el Ing. Erick Pérez Mogollón, en su condición de Director de la Dirección de Desarrollo Agroeconómico, solicita al Director Ejecutivo del Proyecto Especial Alto Huallaga, se deje sin efecto previamente la Resolución Directoral N° 0031-2022-PEAH/DE, de fecha 11 de marzo de 2022 y reconformar la Comisión de Recepción y Liquidación, designado con Resolución Directoral N° 0023-2018-PEAH/DE; de fecha 08 de febrero de 2018 por ausencia de uno de los miembros, mediante acto resolutivo, conforme al siguiente cuadro:

Comisión de Recepción y Liquidación del Proyecto de Inversión: "Mejoramiento de la productividad y la calidad del grano del cacao en el sector de Bolsón Cuchara, provincia de Leoncio Prado-Huánuco" III Etapa	
Juana SOTO LUIS	Presidente
Yovanna RECAVARREN SILVA	Secretaria
Jorge MELÉNDEZ SIFUENTES	Miembro

Que, en atención a lo antes señalado, la Dirección Ejecutiva mediante proveído de fecha 18 de mayo del 2023, solicita a la Oficina de Asesoría Legal proyectar resolución directoral;

Por las consideraciones que anteceden, contando con la visación del Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, de la Dirección de Desarrollo Agroeconómico y estando a las facultades conferidas por Resolución Ministerial N° 0007-2023-MIDAGRI con fecha 07 de enero del 2023[1], y a lo señalado en el Artículo 14, literal q), del Manual de Operaciones del Proyecto Especial Alto Huallaga - PEAH;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO; la Resolución Directoral N° 0031-2022-PEAH/DE, de fecha 11 de marzo del 2022, con el cual se aprobó reconformar la Comisión de Recepción y Liquidación del Proyecto: 2017 se aprobó el Expediente Técnico de la 3ra Etapa del proyecto de inversión: "**Mejoramiento de la Productividad y la Calidad del Grano de Cacao en el Sector del Bolsón Cuchara en la Provincia de Leoncio Prado – Huánuco" III Etapa**" (Ejecución 2017), en todos su extremos, de conformidad a los argumentos expuestos en la parte considerativa

ARTÍCULO SEGUNDO.- RECONFORMAR; la Comisión de Recepción y Liquidación del Proyecto de Inversión "**Mejoramiento de la Productividad y la Calidad del Grano de Cacao en el Sector del Bolsón Cuchara en la Provincia de Leoncio Prado – Huánuco" III Etapa**, conformado por los siguientes servidores:

Comisión de Recepción y Liquidación del Proyecto de Inversión: "Mejoramiento de la productividad y la calidad del grano del cacao en el sector de Bolsón Cuchara, provincia de Leoncio Prado-Huánuco" III Etapa	
Juana SOTO LUIS	Presidente
Yovanna RECAVARREN SILVA	Secretaria
Jorge MELÉNDEZ SIFUENTES	Miembro

ARTÍCULO TERCER.- DISPONER, que los miembros integrantes de la Comisión de Recepción y Liquidación designado en el Artículo Segundo, serán responsables del proceso hasta la aprobación de la Liquidación Técnica – Financiera vía acto resolutivo.

[1] Publicado en el diario oficial "El Peruano" el día 07 de enero de 2023.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR; a la Oficina de Administración el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO.- TRANSCRIBIR; La presente Resolución, a la Oficina de Administración, Dirección de Desarrollo Agroeconómico, el Órgano de Control Institucional y demás Órganos Estructurados del Proyecto Especial Alto Huallaga.

ARTÍCULO SEXTO.- PUBLICAR; la presente disposición en el portal Web del Proyecto Especial Alto Huallaga www.gob.pe/peah.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL ALTO HUALLAGA
GIOVANNI BRAVO ALBORNOZ
DIRECTOR EJECUTIVO